

TASAS ADMINISTRATIVAS

LEY IMPOSITIVA – VIGENCIA DESDE EL 01/12/2021

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO E INDUSTRIA

- 1)** Por la inscripción o reinscripción en el Registro Único de Actividades Económicas (RUPAE) se abonará una tasa de: pesos un mil quinientos (\$ 1.500).
- 2)** Por la emisión de certificados de origen se aplicará una tasa cuyo monto deberá ser igual al uno por ciento (1%) del valor FOB (Libre a Bordo) declarado en el cumplido de embarque correspondiente.
- 3)** Por interposición de recurso de apelación contra la disposición sancionatoria se abonará una tasa de: pesos un mil quinientos (\$ 1.500).
- 4)** Por inicio de trámite por incumplimiento de prioridad de contratación se abonará una tasa de PESOS dos mil (\$ 2.000).



